

OFICIO CIRCULAR N° 000048

Mat.: Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular del artículo 109 de la Ordenanza de Aduanas.

Ant.: D.O. de 21.11.96, ART. 1º N° 5b), FAX CIRC.N° E/5784-20.12.96, y antecedentes extraídos el 01.03.2023 de la página web del Banco Central de Chile.

Valparaíso, 01 MAR. 2023

DE : Jefa Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias

A : Sres(a) Directores(a) Regionales y Administradores(a) de Aduanas

1. Conforme a antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile del día 01º de marzo de 2023, se informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 109, inciso 3º, de la Ordenanza de Aduanas, la tasa de interés promedio anual cobrada por el sistema financiero en operaciones no reajustables de treinta a ochenta y nueve días en el mes de febrero del año 2023 fue de 13,26%, lo que equivale a 1,11% mensual.
2. En consecuencia, las mercancías que permanezcan en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de marzo del año 2023, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$$1,11 : 28 = 0,039642 \text{ (Factor Diario truncado al sexto decimal)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

Ejemplo:

$$20 \text{ días excedidos: } 0,039642 \times 20 = 0,793 \%$$


Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son US\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$$\text{US\$ } 12.500 \times (0,793 : 100) = \text{US\$ } 99,13.-$$

4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 99,13.- En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a Uds.


Loreto Vargas Campos
Jefa Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias


VVL/vvl
01.03.2023
C.C. Anagena
C.C. Cámara Aduanera de Chile A.G
C.C. Aduanas Arica/Punta Arenas
SSD

6399

